



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2025-MPA

Ayabaca, 18 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Resolución Ministerial N° 035-2025-TR, de fecha 11 de marzo del 2025; Informe N° 674-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, el numeral 27.2 el artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, conforme el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala, sobre la modalidad de intervención 2 - Por emergencias, desastre o peligro inminente, que: “Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de subempleo y desempleo, por emergencias, desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana, en los distritos declarados en emergencia mediante Decreto Supremo o Resolución Ministerial, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), que permita contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas con probable afectación o damnificadas o afectadas directa o indirectamente. En esta modalidad de intervención, las Directivas para el financiamiento de

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2025-MPA

intervenciones) actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión), se aprueban y publican cuando se encuentren vigentes los dispositivos legales antes mencionados. La vigencia de tales normas, no limita la continuidad de las intervenciones del Programa para el cumplimiento del objetivo del Programa, de acuerdo a las acciones de rehabilitación y reconstrucción, en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Bajo la modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico – administrativos que apruebe el Programa”;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 000035-2025-TR**, de fecha 11 de marzo de 2025, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento cincuenta y uno (151) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado; por el importe total de S/ 26 670 605.00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES;

Que conforme al Anexo de La R.M N° 0035-2025-TR Relación De Actividades De Intervención Inmediata (AII-84), en el marco de los Decretos Supremos Nros 114, 117 Y 125-2024-PCM Y Modificatorias; Y Decretos Supremos Nros 007 Y 008-2025-Pcm, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, **intensas precipitaciones pluviales** y colapso del sistema de alcantarillado. De otorga la transferencia de financiera para el proyecto “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE MÉXICO - PINTADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MÉXICO Y PINTADO DE LA COMUNIDAD DE CUJACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, Código De Convenio 45-0001-AII-84 "LLAMKASUN PERÚ", Código De La Actividad Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 4500000160 por el monto de S/. **136,710.00** soles (ciento treinta y seis mil setecientos diez con 00/100);

Que, con **Informe N° 674-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, En relación con lo anteriormente indicado, se solicita: Autorizar con Resolución de Alcaldía la Desagregación de los Recursos Aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0035-2025-TR transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento cincuenta y un (151) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 117-2024-PCM y N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM por la suma de S/. **136,710.00** soles (ciento treinta y seis mil setecientos diez con 00/100); con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 donaciones y transferencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 136,710.00

**AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ**

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2025-MPA

TOTAL, PLIEGO

S/. 136,710.00

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia Asesoría Jurídica, deriva los actuados a la Gerencia de Secretaría General para que emita acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

APROBAR la Desagregación de los Recursos Aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0035-2025-TR transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” por el monto de **S/. 136,710.00** soles (ciento treinta y seis mil setecientos diez con 00/100); con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 donaciones y transferencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
	S/. 136,710.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 136,710.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

C.R.C. DARWIN IVÁN QUINDE RIVERA
 ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe